

DECRETO: N° 1286 / - i.

TEMUCO, 18 NOV 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16 de diciembre del 2021; que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022;

2.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

3.- El Decreto Alcaldicio N° 760 con fecha 11 de junio de 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco;

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 con fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" a don MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

6.- El Decreto Alcaldicio N°1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto Alcaldicio N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencias en la comuna de Temuco.

7.- El Decreto Alcaldicio N°21 de 03 de enero 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad para el año 2022;

8.- El Informe Social N° 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 de fecha 28 de octubre del 2022, que expone la situación de necesidad sobre la ayuda social solicitada.

9.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Dictamen N°55.950 de fecha 07 de septiembre de 2012, de la Contraloría General de la República, el cual señala, en lo que interesa, que "necesidad manifiesta", se entiende como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Además, el mismo Dictamen en comento, señala que la necesidad manifiesta se sustenta en la medida que se acredite que los medios de que disponen los beneficiarios sean insuficientes para superar el imprevisto que ha generado ese estado, el que, por su naturaleza, es esencialmente transitorio.

3.- El Art. N°4 letra c) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica.

4.- El Informe Social N° 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 de fecha 28 de octubre del 2022, que expone la situación de necesidad sobre la ayuda social solicitada.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a los usuarios señalados en nómina adjunta.

NOMBRE	RUT	N° informe	AYUDAS TÉCNICAS	MONTO
Elisia Elta Henríquez Fuentes	9.369.880-0	186, de fecha 28/10/2022	Un par de zapatos ortopédicos para diabético y dos pares de plantillas moldeadas.	\$206.000
Juan Carlos Saavedra Cifuentes	7.665.918-4	187, de fecha 28/10/2022	Un par de zapatos ortopédicos con especificaciones a medida y dos pares de plantillas moldeadas.	\$306.000
José Enrique Montecinos	4.476.158-0	188, de fecha 28/10/2022	Un par de zapatos ortopédicos para diabético y dos pares de plantillas moldeadas con relleno anterior a izquierda.	\$206.000
Juan Antonio Moncada Gutiérrez	7.372.579-8	189, de fecha 28/10/2022	Un par de zapatos ortopédicos para diabético y dos pares de plantillas moldeadas con relleno anterior a derecha.	\$206.000
Oswaldo Segundo Mora Vega	7.901.252-1	190, de fecha 28/10/2022	Un par de zapatos ortopédicos para diabético y dos pares de plantillas moldeadas.	\$206.000
Waldo Héctor Medina Lagos	5.465.196-1	191, de fecha 28/10/2022	Confección de ortoprotesis para amputación TMT de pie derecho tipo ortosis con plantilla y relleno anterior.	\$390.000
José Gerardo Balcaza Ponce	3.456.613-5	192, de fecha 28/10/2022	Un par de zapatos ortopédicos para diabético y dos pares de plantillas moldeadas.	\$206.000
Sergio Orlando Llanquileo Sepúlveda	7.667.112-5	193, de fecha 28/10/2022	Un par de zapatos ortopédicos para diabético y dos pares de plantillas moldeadas.	\$206.000
José Marcelo Cona Huenchuleo	9.971.043-8	194, de fecha 28/10/2022	Un par de zapatos ortopédicos para diabético y dos pares de plantillas moldeadas.	\$206.000
María Elena Aguayo Villagrán	13.075.901-7	195, de fecha 28/10/2022	Un par de zapatos ortopédicos para diabético y dos pares de plantillas moldeadas.	\$206.000
			TOTAL	\$2.344.000

2.- Otórguese a los usuarios la ayuda social económica indicada en cada caso, destinada a la compra de zapatos ortopédicos a medidas, plantillas moldeadas con realce, plantillas moldeadas con relleno a derecha y relleno anterior, zapatos ortopédicos y con especificaciones, confección de ortoprotesis para amputación TMT de pie derecho tipo ortesis.

3.- Beneficiarios autorizan mediante poder simple (adjunto) a la Municipalidad de Temuco, emitir el pago **vía transferencia electrónica por un monto de \$2.344.000** a nombre de la Empresa Velasco y Compañía Limitada, **Rut: 78.017.820-5, Banco De Chile, Cuenta Corriente N° 00-166-08630-04**, Domicilio: Pablo Neruda N° 01685, Sector Estadio, Comuna de Temuco, Correo electrónico: info@protexaraucaania.cl j.zapata@protexaraucaania.cl

4.- El Departamento Comunitario y Vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Talleres y ayudas Técnicas Discapacidad", Ítem 24.01.007.001.004 del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/CMV/vbb


DIRECCIÓN DE CONTROL


Municipalidad Temuco
Pv&Bº
D. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal.
- DIDECO.
- Depto. De Gestión y Abastecimiento
- Discapacidad.
- Of. de Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001004
PRESUPUESTO VIGENTE	80.000.000
MANTO COM. PTE. OCTO.	2.344.000
SALDO DISPONIBLE	6.862.808
REF. Nº	PP54 el PP63